

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 170



miércoles, 10 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-170

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los terminos municipales de Estépar, Cardeñajimeno, Fresnillo de las Dueñas, La Puebla de Arganzón y Roa de Duero (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Medina de Pomar (Burgos). Expte.: AT/28.378 7



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de fecha 25 de agosto de 2014 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 12

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 14

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 15

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 17

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico de motos y automóviles 18

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas 19

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas 20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Convocatoria al levantamiento del acta previa a la ocupación con motivo de la ejecución del proyecto «Colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar» 27

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número ocho del ejercicio de 2014 28

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 29

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 30

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	
Convocatoria para elección de Juez de Paz titular	32
COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS	
Adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 147, conocido como Matanzas	33
JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	34
JUNTA VECINAL DE PARA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	35
JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA	
Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos	36
JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	37
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO	
Cuenta general del ejercicio de 2012	38
Cuenta general del ejercicio de 2013	39
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	40
JUNTA VECINAL DE VALPUESTA	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de agua	41
JUNTA VECINAL DE YUDEGO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014	44
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	45



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1723/2014	Acuerdo de iniciación	Igor Díaz de Tejada Soraluze	18599342R	P.º Zumaquera 13 6.º C Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1759/2014	Acuerdo de iniciación	Emilio Álvarez Nieto	72039888R	C/ Urbanización Somosuesa B1 Ribamontán al Mar (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1778/2014	Acuerdo de iniciación	Amancio Catalán García	44753596N	C/ Doctor Castroviejo 2 4.º B Elda (Alicante)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
1829/2014	Acuerdo de iniciación	Víctor Manuel López Cos	72104307C	Avda. La Victoria 48 A 2.º G Laredo (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 26 de agosto de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 21 de agosto de 2014.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.)	MOTIVO
SANTIAGO JUSTO GARCÍA	13.161.445 V	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIONES DESEMPLEO



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Estépar, Cardeñajimeno, Fresnillo de las Dueñas, La Puebla de Arganzón y Roa de Duero.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39 de Burgos, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2014.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.378.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 11 de junio de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, reiterándose con fecha 7 de julio de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:



– Línea subterránea de alta tensión con origen en apoyo proyectado n.º 24.387 a intercalar debajo de la línea aérea a 51 m del apoyo existente n.º 157 y final en celda de línea existente en el centro de seccionamiento ya proyectado y aprobado, de 30 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 (1 x 500 mm²) K Al+H75.

– Línea subterránea de alta tensión con origen en apoyo proyectado n.º 24.388 a intercalar debajo de la línea aérea a 126 m del apoyo existente n.º 155 y final en celda de línea existente en el centro de seccionamiento ya proyectado y aprobado, de 55 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 (1 x 500 mm²) K Al+H75.

– Desguace de un tramo de línea aérea entre el apoyo n.º 24.387 y pórtico de la subestación n.º 156 con una longitud de 42 m, para ejecución de acometida al centro de seccionamiento «Malazapata».

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 4 de agosto de 2014.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Advertido error en la publicación del anuncio de Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de 25 de agosto de 2014, se procede a la subsanación, mediante la publicación íntegra del acuerdo, así como de los recursos procedentes:

«La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de dicha convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta a las siguientes solicitudes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Torresandino	30.000,00 €
Carcedo de Burgos	30.000,00 €
La Cueva de Roa	9.000,00 €
La Puebla de Arganzón	6.801,81 €
Villadiago	30.000,00 €
Rucandio	14.296,89 €
Hormaza (J.V.)	25.502,36 €
Hontoria del Pinar	30.000,00 €
Gredilla de Sedano (J.V.)	15.000,00 €
Santa María del Mercadillo	7.998,58 €
Hacinas	18.000,00 €
Quintanilla San García	9.000,00 €
Los Barrios de Bureba	18.000,00 €



ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Roa de Duero	15.972,00 €
Belorado	30.000,00 €
Las Machorras	15.000,00 €
Zazuar	15.148,46 €
Peñaranda de Duero	24.587,20 €
San Juan del Monte	15.000,00 €
Mamolar	20.000,00 €
Escalada (J.V.)	15.000,00 €
Contreras	20.000,00 €
Albillos	20.000,00 €
Briviesca	15.000,00 €
Santo Domingo de Silos	30.000,00 €
Gumiel de Izán	30.000,00 €
Redecilla del Camino	12.000,00 €
Jurisdicción de San Zadornil	20.000,00 €
Hortigüela	30.000,00 €
Lerma	30.000,00 €
Mecerreyes	30.000,00 €
Regumiel de la Sierra	32.500,00 €
Torrecilla del Monte	7.309,27 €
Revillarruz	15.000,00 €
Cardeñadijo	20.000,00 €
Merindad de Montija	30.000,00 €
Santa María del Campo	30.000,00 €
Valdorros	25.500,00 €
Covarrubias	32.500,00 €
Pradoluengo	32.500,00 €
Medina de Pomar	18.000,00 €
Tardajos	30.000,00 €
Palacios de la Sierra	25.000,00 €
Revilla Vallejera	25.399,56 €
Gumiel de Mercado	4.505,56 €
Villariezo	5.618,42 €
Mazuelo de Muñó	32.500,00 €
Tórtoles de Esgueva	12.801,90 €
Quintanilla del Agua y Tordueles	30.000,00 €
Milagros	10.000,00 €
Los Balbases	30.000,00 €



ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Canicosa de la Sierra	30.000,00 €
Tolbaños de Arriba (J.V.)	9.418,65 €
Ibeas de Juarros	25.000,00 €
Cardeñuela Riopico	20.000,00 €
Melgar de Fernamental	19.780,00 €
Bugedo	20.000,00 €
Sotresgudo	3.533,58 €
Castrillo de la Vega	6.165,29 €
Fresnillo de las Dueñas	25.000,00 €
Villarcayo MCV	18.593,57 €
Cigüenza (J.V.)	11.575,33 €
Salas de los Infantes	32.500,00 €
Cerezo de Río Tirón	20.000,00 €
Trespaderne	30.000,00 €
Arcos de la Llana	32.500,00 €
Colina (J.V.)	4.491,57 €
Valle de Tobalina	30.000,00 €
Oña	30.000,00 €
Moradillo de Roa	20.000,00 €
La Horra	11.000,00 €
Quintanar de la Sierra	20.000,00 €

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las bases de la convocatoria».

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de agosto de 2014, n.º 11.206 (590-111), se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

HUMBERTO DANIEL MURILLO ORDOÑEZ	CALLE CERVANTES, 24 04 D	29/04/1999
FATIMA KENZA CHAKOR	CALLE ROSA LIMA MANZANO, 11 02 B	05/11/2008
KARIM MAZARI	CALLE JESUS MARIA ORDOÑO, 3 03 IZ	04/03/1969
MARIA PILAR MBANG ABAGA	CALLE TAHONAS, 1 01	15/02/1949
KHALID HUSSAIN	CALLE SEXTIL (VILLAFRIA), 2 02 B	05/06/1961
LUZ HELENA JARAMILLO MARULANDA	PARAJE BUENAVISTA, 21 08 B	05/11/1976
KOBA DOLIDZE	CALLE ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 3 06 B	23/01/1976
ROGELIO CESAR PERALTA LEPE	CALLE FERNAN GONZALEZ, 68 03 B	04/11/1980
RASHED RAZZAQ	CALLE VICTORIA BALFE, 40 02 E	06/02/1978
LEIDY WALESKA MUNGUIA BONILLA	CALLE VITORIA, 253 03 C	25/08/1986
ZHIXUAN HUI	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 9 07 C	03/04/1991
XIAOTIAN SHI	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 9 07 C	26/05/1989
DAGHNER STEPHANY MERCEDES ACOSTA	CALLE BARRIO GIMENO, 26 02 A	26/10/1987
ELBA RODRIGUEZ VALERIO	CALLE SAN FRANCISCO, 8	23/03/1973
NEOMAR ENRIQUE URDANETA BELEÑO	AVDA ARLANZON, 61 02 B	23/11/1981
MAFRI SECK	AVDA CANTABRIA, 51 07 F2	26/06/1984
MIGUEL ANGEL GARCIA DE MARDONES BARRETO	CALLE SORIA, 5 03 F	07/07/1990
AHMED IMTIAZ	CALLE PARQUE DE SAN FRANCISCO, 1 03 001	01/01/1967
HICHAM CHAKOR	CALLE ROSA LIMA MANZANO, 11 02 B	11/06/1969



HIND OUAHABI	CALLE ROSA LIMA MANZANO, 11 02 B	23/01/1975
STEFANIA YULEKI BECERRA VIZUETE	CALLE CLUNIA, 15 06 A	08/01/1999

Fichero: 114.

Total bajas: 21.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de agosto de 2014, n.º 11.208 (590-141), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

ALIN MADALIN ENACHE	CMNO VILLALON, 19A 02 B	22/02/1986
DANIEL ENRIQUE OTOMAN	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 13 05 C	27/11/2011
LUCA ADRIAN TRIFU	CALLE MERIDA, 9 04 A	10/04/2012
MARIUS SAMOILA	CALLE MADRID, 3 06 DR	12/02/1994
MIRUNA REBECA MARIN	CALLE CORTES, 38 02 DR	03/05/2011
GEORGE CERNEA	CALLE MANUEL ALTOLAGUIRRE, 14 03 A	13/05/1976
LAVINIA CLAUDIA MARIN	CALLE CORTES, 38 02 DR	28/11/2007
STANCU AUREL MARIN	CALLE CORTES, 38 02 DR	12/12/2008
JOAO PEDRO CRISOSTOMO CARDOSO	CALLE TRINIDAD, 14 01 A	24/05/1972

Fichero: 114.

Total bajas: 9.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de agosto de 2014, n.º 11.207 (590-143), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

TONI CIRPACI	CALLE VILLADIEGO, 8 01 B	25/05/1981
DANIEL PANAIT	AVDA ARLANZON, 15 12 A	07/08/1985
VASILE DUMITRU BOGDA CIOCOTISAN	CALLE VITORIA, 252 01 B	22/03/1984
GEORGI NIKIFOROV MASHEV	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 28 03 DR	06/08/1961
IVO ASENOV KAVARMOV	CALLE SANTA DOROTEA, 18 01 B	02/10/1980
MANUEL PEDRO DOS SANTOS CARVALHO	CALLE LAS CALZADAS, 23 02 IZ	03/03/1975
DANIELA DANCIU	CALLE FERNAN GONZALEZ, 50 02 B	19/04/1983
HUGO MANUEL DA PAZ MARQUES DE ALMEIDA	CALLE CONDE DE HARO, 17 02 C	07/04/1975
CLAUDIU IULIAN FRATICA	CALLE VITORIA, 242 05 B	13/07/1980
ANDREI CLAUDIU DRUGA	CALLE CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 2 11 040	27/11/2001
VERONICA REBECA IOSIP	CALLE VITORIA, 165 ESC 2 01 M	26/01/2008
INNA DIMITROVA MASHEVA	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 28 03 DR	04/12/1962
NIKIFOR GEORGIEV MASHEV	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 28 03 DR	11/08/1987
HELDER MIGUEL GONCALVES FERREIRA	CALLE CALLEJA Y ZURITA, 13 04 B	22/03/1983
CAROLINE CHRISTELLE SOUDAY	CALLE PROGRESO, 32 03 013	22/06/1979
BELKIS DE JESUS CONTRERAS POLO	CALLE VITORIA, 253 05 B	29/07/1967
STEFANIA MELANIA NEAGA	CALLE SANTA CLARA, 52 ESC IN 01 B	01/02/1985
VESELKA VALENTINOVA ZDRAVKOVA	CALLE ROA, 22 03 A	02/06/1983

Fichero: 114.

Total bajas: 18.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de agosto de 2014, n.º 11.209 (590-142), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

MOHAMED TALHAOUI	CALLE BARRANTES, 3 ENT A	16/03/1980
MARCOS GABRIEL CURIA ZYLUK	CALLE PEDRO ALFARO, 10 01 B	04/01/1985
NTENIS SARIMPEKIDIS	PASEO FUENTECILLAS, 17 02 003	19/06/1983
LUIS FILIPE FERREIRA DA SILVA	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 16 04 A	11/07/1972

Fichero: 114.

Total bajas: 4.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Escudería J.M., S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller mecánico de motos y automóviles en Burgos, ctra. Madrid-Irún (Villafria) km 244,4, parque Inbisa, nave 16. (Expte. 54/14/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 25 de agosto de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Solicitada por D. José Ramón Márquez de la Cuesta, con D.N.I. n.º 02479519-G y con domicilio a efectos de notificación en c/ Los Barbadillos, n.º 15 de Covarrubias, licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas de 100 colmenas en la parcela 2.154-b del polígono 2, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Hortigüela, a 22 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas del Ayuntamiento de La Cueva de Roa

1.º – Objeto y forma de adjudicación del contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del aprovechamiento de cultivos de los siguientes lotes de fincas, que son propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales.

1.1. – Fincas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie ha</i>
1	65	2,89
1	72	10,09
4	129	1,26
4	169	1,54
7	286	3,45

1.2. – La tramitación del expediente de contratación será ordinaria. Si el último día fuera sábado o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil (artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

1.3. – La forma de adjudicación será la subasta porque se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

1.4. – Los contratos que se suscriban se entenderán a riesgo y ventura y el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna ni rebaja de las rentas por las malas cosechas, incendios, pedrisco, corrimientos de tierras y otras circunstancias y efectos medioambientales y no medioambientales. Las mejoras de las fincas serán por cuenta del arrendatario.

2.º – Tipo de licitación.

2.1. – Se señala como precio de licitación al alza el siguiente para cada lote:

Fincas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie ha</i>	<i>Valor €</i>
1	65	2,89	462 más gastos anuales
1	72	10,09	1.600 " " "



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie ha</i>	<i>Valor €</i>
4	129	1,26	165 más gastos anuales
4	169	1,54	175 " " "
7	286	3,45	350 " " "

3.º – *Duración de los contratos.*

3.1. – La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años agrícolas a contar desde la firma del contrato en 2014, finalizando el 30 de septiembre de 2019.

3.2. – Estando en vigor el contrato, podrá establecerse la extinción unilateral del contrato de arrendamiento por el Ayuntamiento de La Cueva de Roa, cuando se acredite la necesidad de las fincas para fines de interés general del Ayuntamiento, siendo necesario la resolución expresa del órgano de contratación concretando el interés general y la previa audiencia del arrendatario.

3.3. – Si vigente el contrato surgieran incidencias que determinen la necesidad de ampliar los plazos establecidos, la pertinente modificación deberá ser resuelta de modo expreso por el órgano de contratación.

4.º – *Pago.*

4.1. – El arrendatario pagará la renta anual que corresponda más los gastos de las fincas que provengan de la Confederación Hidrográfica del Duero y de la Comunidad de Regantes del Riaza. Cada adjudicatario abonará anualmente todos los gastos de cada parcela cuando la Comunidad de Regantes los ponga al cobro y la renta de cada parcela antes del día 30 de septiembre de cada año.

La demora en el pago de la renta, siempre que exceda de un mes, conllevará la obligación para el arrendatario de abonar, además, una penalización del 5% del precio por cada mes completo de demora, en concepto de indemnización y todo ello sin perjuicio del derecho de la Corporación a declarar rescindido el contrato y exigirle la responsabilidad correspondiente.

A la firma del contrato el arrendatario facilitará un número de cuenta donde se pasará dicho cobro.

5.º – *Capacidad.*

5.1. – Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales que tengan la condición de profesionales de la agricultura o ganadería o personas jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 49 de la citada Ley.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.



5.2. – Se considerará profesional de la agricultura a aquellas personas a las que se atribuye tal condición en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

5.3. – Tendrán preferencia en la adjudicación de las parcelas las personas empadronadas, siempre que su oferta sea igual a la del no empadronado, pero no inferior.

6.º – *Presentación de proposiciones.*

6.1. – Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. – Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán «Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas agrícolas propiedad del Ayuntamiento» y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán dos sobres: El A titulado «Referencias» y el sobre o sobres B con la proposición económica de cada lote. También podrá presentarse la documentación en las oficinas de Correos en el plazo señalado anteriormente. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al n.º 947 541 200 o telegrama en el mismo día, indicando la licitación a la que concurre, así como el nombre o, en su caso, razón social de la empresa.

6.3. – Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

6.4. – Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.º – *Garantía provisional.*

Dada la naturaleza del contrato, se dispensa la presentación de garantía provisional.

8.º – *Contenido de las proposiciones.*

8.1. – La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2. – Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como Anexo a este pliego y se incluirán en el sobre B titulado «Proposición económica».

8.3. – En el sobre A titulado «Referencias» se incluirá la siguiente documentación:

Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Si el firmante de la proposición es persona natural, la acreditación de la personalidad se realizará mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.



En caso de que actuara en calidad de representante del licitador, el poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es licenciado en derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de provincia.

Si el oferente es persona jurídica deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.4. – En el sobre o sobres B titulado «Proposición económica» se incluirá la siguiente documentación:

Oferta económica, no teniéndose por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

9.º – *Examen de la documentación y propuesta de adjudicación.*

9.1. – Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por todos los miembros del Ayuntamiento Pleno presidida por su Alcalde, actuando como Secretario de la mesa el que lo es de la Corporación.

La Mesa calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado «Referencias», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará esta circunstancia en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane.

Este acto se celebrará a las 19 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas, siempre que sea martes o jueves.



9.2. – La apertura del sobre B titulado «Proposición económica» se hará por la Mesa en acto público y tendrá lugar a los cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación a las 19 horas.

El acto comenzará con la lectura por el Sr. Secretario del anuncio de licitación, dándose además conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores por cada lote.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados invitando expresamente a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan.

Tras ello, el Presidente procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitadores, dando lectura a las mismas, y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato de cada lote al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al pliego de cláusulas administrativas particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

9.3. – Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo, que se hará por la Mesa de Contratación en el mismo acto público de apertura de las proposiciones.

10.º – Adjudicación del contrato.

10.1. – El acuerdo de adjudicación de cada lote se dictará en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

10.2. – La adjudicación del contrato de cada lote no se realizará por el órgano de contratación hasta tanto conste en el expediente la acreditación documental, en los términos previstos en los arts. 13 a 15 del R.D. 1098/2001, de que el licitador propuesto para ser adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento.

A estos efectos, el órgano de contratación concederá un plazo de 5 días hábiles al licitador propuesto para la adjudicación del contrato para que aporte la documentación indicada en el párrafo anterior advirtiéndole que, de no hacerlo, quedará excluido del procedimiento licitatorio por estar incurso en la causa de prohibición de contratar señalada en el apartado d) del art. 50 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se iniciará expediente de incautación de la garantía provisional por falta de seriedad de la oferta y de la proposición presentada.

10.3. – La adjudicación se notificará a todos los licitadores participantes en la subasta.



11.º – Garantía definitiva.

El adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del lote del que resulte adjudicatario en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, no formalizándose el contrato en tanto no se preste la citada garantía.

12.º – Documento de formalización.

El contrato se formalizará para cada uno de los lotes en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo con incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, siendo trámite necesario la audiencia. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le puede ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

13.º – Gastos exigibles al adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales.

14.º – Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 y por el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aplicándose para lo no previsto en este pliego los principios de la contratación pública para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse. En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En La Cueva de Roa, a 22 de julio de 2014.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Cabornero

* * *



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con domicilio en c/, n.º de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, con N.I.F. n.º, en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder al arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas propiedad del Ayuntamiento de La Cueva de Roa, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por el lote la cantidad de euros/año (en número y en letra).

En, a de de 20...

Fdo.:

* * *

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I., actuando en nombre y representación de la empresa, según poder bastante vigente al día de la fecha, declara de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de La Cueva de Roa:

Primero. – Que el que suscribe la presente declaración/Que la empresa, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. – Que el que suscribe la presente declaración/Que esta empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de La Cueva de Roa, en los términos previstos en el artículo 13.1 e) del R.D. citado anteriormente.

Tercero. – Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación provisional del contrato, en el plazo señalado en los pliegos para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

Cuarto. – Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de La Cueva de Roa para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del que suscribe la presente declaración/de la empresa con el Ayuntamiento de La Cueva de Roa.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En, a de de 20...

Fdo.:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Convocatoria al levantamiento del acta, previa a la ocupación con motivo de la ejecución del proyecto «Colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar»

Al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la ejecución del proyecto colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de «Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar», por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2014, se ha resuelto:

«*Primero.* – Convocar a los titulares de la parcela de referencia catastral n.º 5.029 del polígono 538 del término de la Entidad Local Menor de Quisicedo, afectada por el proyecto de Colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de «Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar», para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca, asistan al levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo, el próximo día 2 de octubre a las 12:00 horas. Al acto asistirán el Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, el Arquitecto asesor municipal y el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Segundo. – Notificar a los afectados y a cuantos pudieran resultar como interesados en el expediente el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan comparecer en el acto.

Tercero. – Al acto deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Cuarto. – Las afecciones recogidas en el proyecto se concretan en la expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie, y resto de parcela al resultar antieconómica su segregación.

Quinto. – Publicar edictos en los tablones oficiales y en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el periódico Diario de Burgos, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Sexto. – Someter el presente a su ratificación mediante acuerdo de Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Merindad de Sotoscueva, a 14 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2014 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio de 2014, cuyo importe total asciende a la cantidad de 227.000 euros, de los cuales 156.000 corresponden a suplementos de crédito y 71.000 a créditos extraordinarios.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004 reguladora de las Hacienda Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 4 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Pineda Trasmonte, a 13 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos*: Ser español y residente en Rezmondo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

2. – *Solicitudes*: La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Rezmondo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes*: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del Juez de Paz titular de Rezmondo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Rezmondo, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* Ser español y residente en Rezmondo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

2. – *Solicitudes:* La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Rezmondo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del Juez de Paz sustituto de Rezmondo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Rezmondo, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

El próximo día 26 de noviembre de 2014 se producirá la vacante de Juez de Paz titular de Villagonzalo Pedernales (Burgos), por ello se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en el municipio de Villagonzalo Pedernales (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Por acuerdo del Consejo de fecha 28/07/2014, se adjudicó el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 147, conocido como Matanzas, para maderas, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 8/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
<http://juntadejuarros.sedelectronica.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Aprovechamiento de maderas.
- b) Descripción: 14.200,00 estéreos de Pinus Sylvestris, a liquidación final.
- c) Lote: Único.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26/06/2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento forestal mediante subasta. Lote referencia: MA/147/E/C/2014/01.

4. – Importe del contrato: Ciento cincuenta y seis mil treinta y tres con cincuenta euros (156.033,50).

En Salguero de Juarros, a 12 de agosto de 2014.

El Presidente,
José Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.925,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	27.975,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	675,00
7.	Transferencias de capital	24.550,00
	Total presupuesto	27.975,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 18 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Lorenzo Huestamendía Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.745,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	16.878,00
	Total presupuesto	19.673,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	1.435,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.011,00
7.	Transferencias de capital	15.217,00
	Total presupuesto	19.673,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Para, a 22 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Félix Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de San Juan de Ortega.

Por razones de seguridad jurídica queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan de Ortega, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Pérez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.955,00
6.	Inversiones reales	<u>6.000,00</u>
	Total presupuesto	11.955,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	955,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.900,00
7.	Transferencias de capital	<u>6.100,00</u>
	Total presupuesto	11.955,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pantaleón de Losa, a 6 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Viallaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.002,00 euros y el estado de ingresos a 13.002,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de agua

La Asamblea Vecinal de Valpuesta, reunida en Concejo celebrado el 15 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua de la Entidad Local Menor de Valpuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, se establece la tasa por distribución de agua. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de su desarrollo con arreglo a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos del 15 al 19, se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua.

De conformidad con las normas citadas se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua.

En Valpuesta, a 28 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa María García Fernández

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA,
INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN
DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 156 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Administrativa establece la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de



Régimen Local (LRBL) y de su desarrollo con arreglo a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en sus artículos del 15 al 19, se aprueba provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua por mayoría absoluta del Concejo.

De conformidad con las normas citadas se expondrá durante treinta días en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurridos los plazos anteriores y resueltas las alegaciones se procederá a la aprobación definitiva en Concejo. De no existir alegaciones el acuerdo provisional se convierte en definitivo procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3.º – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que allí se señale.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota semestral fija: 25,00 euros.

Cuota por consumo: Se efectuará la lectura de contadores por periodos de 6 meses desde enero hasta junio (ambos inclusive) y desde julio hasta diciembre (ambos inclusive).

Hasta que el Concejo no considere necesario modificarlo el precio será de 0 euros por m³.

Derechos de nueva acometida: El coste que para la Junta Administrativa de Valpuesta suponga la ampliación de la red hasta el enganche del nuevo usuario.



Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 7.º – Obligación de pago.

1. El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo se hará en dos periodos de seis meses, correspondientes a los meses de enero a junio (ambos inclusive), y de julio a diciembre (ambos inclusive).

2. La Junta Administrativa de Valpueda podrá, previo acuerdo del Concejo, delegar el cobro de la tasa en el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza modifica la que actualmente se encuentra en vigor publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 29 de septiembre de 2000. Esta ordenanza comenzará a regir al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Valpueda, a 15 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Rosa María García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2014*

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	6.434,00
	Total aumentos	6.434,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	6.434,00
	Total aumentos	6.434,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yudego, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.471,00
	Total aumentos	8.471,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	3.996,00
8.	Activos financieros	4.475,00
	Total aumentos	8.471,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yudego, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González